

aplazado en 25 anualidades sucesivas coincidentes con la amortización del préstamo.

El importe total de esta subsidiación es de un millón seiscientos tres mil seiscientos cincuenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (1.603.655,65 euros).

El abono de estas subsidiaciones se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores anualidades, acreditar mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad al pago de las obligaciones del préstamo.

Asimismo, para el pago de la anualidad inicial correspondiente a la subsidiación de la cuota de amortización, será necesario aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del periodo de carencia e inicio del periodo de amortización, así como el tipo de interés aplicable.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarla a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de enero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION RAPP

Expediente: HU-00/02-RAPP.

Promoción: 32 viviendas en calle Camino Real de la Villa s/n.

Municipio: Ayamonte (Huelva).

Promotor: Terrenos Urbanizables de Ayamonte, SA, «TUASA»

Anualidad	Subvención del 15% (euros)	Subsidiación del 50% de la cuota durante el periodo de carencia (euros)	Subsidiación del 80% de la cuota durante el periodo de amortización (euros)	Total (euros)
2002	144.871,13	20.375,09		165.246,22
2003	62.087,63	20.375,09	64.146,22	146.608,94
2004			64.146,22	64.146,22
2005			64.146,22	64.146,22
2006			64.146,22	64.146,22
2007			64.146,22	64.146,22
2008			64.146,22	64.146,22
2009			64.146,22	64.146,22
2010			64.146,22	64.146,22
2011			64.146,22	64.146,22
2012			64.146,22	64.146,22
2013			64.146,23	64.146,23
2014			64.146,23	64.146,23
2015			64.146,23	64.146,23
2016			64.146,23	64.146,23
2017			64.146,23	64.146,23
2018			64.146,23	64.146,23
2019			64.146,23	64.146,23

Anualidad	Subvención del 15% (euros)	Subsidiación del 50% de la cuota durante el periodo de carencia (euros)	Subsidiación del 80% de la cuota durante el periodo de amortización (euros)	Total (euros)
2020			64.146,23	64.146,23
2021			64.146,23	64.146,23
2022			64.146,23	64.146,23
2023			64.146,23	64.146,23
2024			64.146,23	64.146,23
2025			64.146,23	64.146,23
2026			64.146,23	64.146,23
2027			64.146,23	64.146,23
TOTAL	206.958,76	40.750,18	1.603.655,65	1.851.364,59

El importe de las anualidades de la subvención se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37% TAE.

ORDEN de 16 de enero 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, SL, para la construcción de 33 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en Rosales-Gibraltar, municipio de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Ilmos. Sres.: Por don César Escobar Pizarro, en representación de Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, SL, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento financiadas a través del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 33 viviendas, en Rosales-Gibraltar, término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de Enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, SL», una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amor-

tización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 33 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento, en Rosales-Gibraltar, término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz), y que asciende a un total de novecientos cincuenta y un mil veintiocho euros y ocho céntimos (951.028,08 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de enero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CA-00/44-REA.

Promoción: 33 viviendas, en Rosales - Gibraltar.

Municipio: La Línea de la Concepción (Cádiz).

Promotor: Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, SL.

Anualidad	Total euros
2004	9.920,38
2005	20.017,79
2006	20.373,63
2007	20.733,03
2008	21.096,01
2009	25.183,89
2010	29.312,65
2011	29.761,43
2012	30.214,70
2013	30.672,50
2014	31.134,89
2015	31.601,90
2016	32.073,57
2017	32.549,96
2018	33.031,12
2019	33.517,09
2020	34.007,92
2021	34.503,66
2022	35.004,35
2023	35.510,05

Anualidad	Total euros
2024	53.301,89
2025	71.271,65
2026	72.140,02
2027	73.017,07
2028	73.902,90
2029	37.174,03
TOTAL	951.028,08

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37% TAE.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, en materia de Urbanismo, al amparo de la Orden que se cita.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Orden de esta Consejería de 28 de junio de 2002, que regula las ayudas a las Corporaciones Locales en materia de Urbanismo, y en el artículo 13.3 del Reglamento sobre procedimiento de concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 254/2001, y todo ello de acuerdo con lo indicado en el artículo 109 de la ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la publicidad de las subvenciones, se comunica que por parte de esta Dirección General se ha resuelto conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se citan a continuación para la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y con el importe que se indican:

Expte. 160/02. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba). Por un importe de 53.600 euros. Financiación del proyecto de «Formulación del Plan General de Ordenación Urbana con protección de Centro Histórico, Fase de Avance».

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón. Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, en materia de Urbanismo, al amparo de la Orden que se cita.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Orden de esta Consejería de 28 de junio de 2002, que regula las ayudas a las Corporaciones Locales en materia de Urbanismo, y en el artículo 13.3 del Reglamento sobre procedimiento de concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 254/2001, y todo ello de acuerdo con lo indicado en el artículo 109 de la ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la publicidad de las subvenciones, se comunica que por parte de esta Dirección General se ha resuelto conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se citan a continuación para la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y con el importe que se indican:

Expte. 131/02. Ayuntamiento de Luque (Córdoba). Por un importe de 20.560 euros. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».